

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00545.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 01 de febrero del año en curso (derivado No. 33 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda y en atención a lo solicitado en el escrito en mención, se requiere al Abogado que representa a la parte actora, para que se sirva precisar lo que se pretende con la petición anterior, como quiera que en el presente asunto ya se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución y el proceso se encuentra con liquidaciones del crédito y de costas debidamente aprobadas por el Despacho, por consiguiente, no hay actuación pendiente de realizar por parte del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 8° del Código General del Proceso (ver derivados 20, 23, 28, 31 y 32 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **023**, hoy **11 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a34f6bc076db387d88932df067982110fbcca31d150d2dfc02e5254e677111**
Documento generado en 10/02/2022 11:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>